

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.268

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.816 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Alberite, de Alberite, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Alberite. Tendrá una longitud total de 187 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm² (147 m) y cable aislado de 3,5x25 mm² (40 m.).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.269

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.819 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Cordovín, de Cordovín, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Cordovín. Tendrá una longitud de 570 m. y conductores de cable de cobre de 3,5x50 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.270

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.823 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Angel Collado Royo, c/ San Antón, 3-4º H, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Nestares, con conductores de cable trenzado de 2x16 mm² (36 m.) y cable Plastigrón de 2x6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de resolución

III.B.441

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Eusebio Jiménez Morales, con último domicilio conocido en Barriada de Valverde s/n de Cervera del Río Alhama, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución por la que se acuerda iniciación de expediente sancionador por no haber pasado Revista de Armas en el mes de mayo de 1986 a un escopeta de su propiedad, y se le advierte de su derecho a comparecer en expediente y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto.

Logroño, 24 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de sanción

III.B.443

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Luis Bazo López, con último domicilio conocido en Ezcaray, calle El Cardizal, bloque 1, nº 3 C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 9 de julio de 1986 por la que se le sanciona con multa de 10.000 Pts. por infracción del horario de cierre del Bar denominado "Ventorro" sito en Ojacastro, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y

102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 24 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución

III.B.444

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Luis González Fernández, con último domicilio conocido en Madre de Dios, nº 32 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-1986 en el expediente SS-469/86 y Acta de Infracción nº 699/86 por la que se impone la sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (B.O.E. de 24-7) y art. 71 R.D. 716/86 (B.O.E. 16-4-86) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de julio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.445

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa J. Luis González Fernández, con último domicilio conocido en Madre de Dios, 32, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-1986 en el expediente SS-514/86 Acta de Infracción 932/86 por la que se impone la sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (B.O.E. de 24-7) y art. 71 R.D. 716/86 (B.O.E. 16-4-86) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el